

Santiago, 18 de Julio de 1958.

Señor  
Sergio Larraín García Moreno.  
PRESENTE .-

Muy señor mío:

REF: CASAS CHACRA LO CONTADOR .-

En atención a su interés en adquirir para Ud. y la Universidad Católica el terreno que comprende las manzanas signadas con los números catorce y quince del plano regulador de la Chacra Lo Contador, la Sucesión de don Luis Martínez Martínez, actual propietaria del predio, me ha autorizado para poner en su conocimiento que está dispuesta a vender a Uds. dicho inmueble en las condiciones siguientes:

1.-Se venderían las manzanas indicadas, incluyendo las casas de la Chacra y todo lo edificado y plantado en ellas, consideradas como una unidad .

2.-El precio por el total sería la suma de noventa millones de pesos, pagaderos con la mitad al contado y el saldo en dos cuotas iguales a seis y doce meses plazo, quedando la propiedad hipotecada en garantía del saldo de precio y devengando un interés del doce por ciento anual y el máximo legal en caso de mora.- Se entiende que si la Universidad adquiere una parte y Ud. el resto, corresponderá el precio en proporción a la cabida de cada parte y resultando, prácticamente, sin cargo alguno las casas existentes para quien adquiera la parte en que ellas se encuentran.

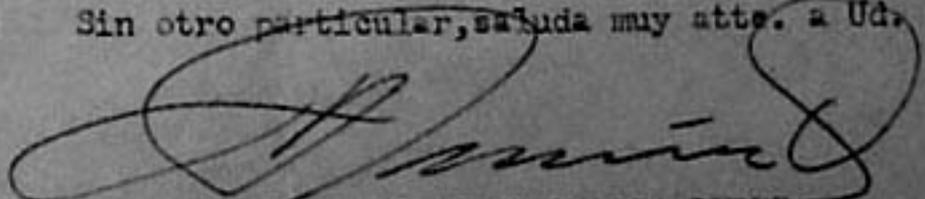
3.-La Sucesión entregará urbanizadas las calles Pedro de Valdivia Norte y el Comendador, siendo de cargo de los compradores la urbanización de las calles Montolón y la prolongación de Los Navegantes hasta cruzar con la anterior, en los tramos que constituyen el frente del predio que se vende.- Esta urbanización deberá estar terminada dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la escritura de venta, estableciéndose la correspondiente garantía y pena para el caso de mora o incumplimiento.

4.-Si la Universidad adquiere el inmueble referido, la Sucesión haría donación a ella del Galvario existente en la Capilla de las casas con el fin de que sea mantenido en dicho lugar en memoria de don Luis Martínez M. y de doña Teresa Gutiérrez de Martínez.

Cabe dejar constancia que se han fijado estas condiciones para el negocio proyectado habida consideración a la calidad de las personas interesadas, ya que la estimación comercial del predio es considerablemente superior.-

Sin otro particular, saluda muy atte. a Ud. su affmo. y s.s.

Abogado

  
MIGUEL RAMÍREZ-OLAVARRÍA PÉREZ.

p. Sucesión de don Luis Martínez Martínez.-